



LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
RESUELVE

**MODIFICAR LA FECHA DE SUSTANCIACIÓN** de los Exámenes para el ingreso al Agrupamiento “Técnico Jurídico”, para actuar en las dependencias de este MPD con sede en las ciudades de **Río Gallegos (TJ 265)**, **Ushuaia (TJ 267)** y **Río Grande (TJ268)**, dispuesta por RDGN-2023-1453-E-MPD#DGN y RDGN-2023-1475-E-MPD#DGN para el mes de febrero de 2024 en las ciudades de Río Gallegos (TJ 265) y Ushuaia (TJ 267 y 268).

El día, hora y lugar exactos serán notificados a los/as postulantes conforme a la pauta reglamentaria (Arts. 3 y 15 del “Reglamento de ingreso al MPD”).

**NUEVO PLAZO DE INSCRIPCIÓN:** **EXCLUSIVAMENTE** para quienes deseen desempeñarse en las dependencias de este MPD con sede en las mencionadas ciudades, el comprendido entre los días 21 y 27 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

Se aclara que los antecedentes declarados en las inscripciones que se hubieran efectivizado en el nuevo período serán evaluados hasta la fecha de cierre de inscripción prevista por las convocatorias anteriores y que surge de las RDGN-2023-1453-E-MPD#DGN y RDGN-2023-1475-E-MPD#DGN (hasta el 27 de octubre de 2023).

**CONFIRMACIÓN:** la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación confeccionará los cronogramas de evaluación respectivos sobre la base de las confirmaciones efectuadas por los/as inscriptos/as, en el período y bajo la modalidad que la Secretaría de Concursos establezca al efecto. Los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del “Reglamento de ingreso al MPD”, aquellos/as integrantes del respectivo orden de mérito que, debidamente citados/as, no comparecieren o rechazaren una propuesta de designación, serán excluidos/as de las listas.

El mecanismo de examen configura un requisito ineludible para acceder al Agrupamiento “Técnico Jurídico” del MPD y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el “Reglamento de ingreso al MPD”.

**FORMA DE INSCRIPCIÓN:** Las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante ingresar al portal web de la Institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)) e inscribirse conforme los instructivos publicados a tal fin. **No deberá adjuntar ningún tipo de archivo ni documentación escaneada ya sea en formato pdf, jpg o similar.** Una vez cumplimentada la inscripción, podrá consultar la misma desde su propio *Curriculum Vitae* conforme los instructivos que obrarán en el mismo apartado del portal web. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “RJMMPD (T.O. 2020)”, deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, como así también, en el campo destinado a tal efecto, las ayudas o apoyos que considere necesarios para el desarrollo de la evaluación, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

**LAS INSCRIPCIONES QUE TUVIERON LUGAR EN EL PLAZO ORIGINAL FIJADO A TAL EFECTO (RDGN-2023-1453-E-MPD#DGN Y RDGN-2023-1475-E-MPD#DGN) DEL 23 AL 27 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE, Y QUE SE ENCUENTRAN REFLEJADAS EN LOS LISTADOS DE INSCRIPTOS/AS DE LOS EXÁMENES TJ NROS. 265, 267 Y 268 MPD, TENDRÁN PLENA VALIDEZ, NO REQUIRIENDO REALIZAR UNA NUEVA INSCRIPCIÓN LOS/AS POSTULANTES INCLUIDOS/AS EN DICHOS LISTADOS. EN CASO DE REALIZAR UNA NUEVA INSCRIPCIÓN, SERÁ VÁLIDA LA ÚLTIMA EFECTUADA CON LOS ALCANCES DISPUESTOS EN LAS RDGN-2023-1453-E-MPD#DGN Y RDGN-2023-1475-E-MPD#DGN.**

**INCOMPATIBILIDADES:** Rigen las previstas en el Art. 7 del “Reglamento de ingreso al MPD”.

**REQUISITOS PERSONALES:** Para participar del examen se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34 y 35 del “RJMMPD (T.O. 2020)”. Los/as aspirantes a ingresar al MPD en el Agrupamiento “Técnico Jurídico” **deberán contar con el título de abogado/a**. En ese sentido, al momento de la inscripción al examen, los/as interesados/as **deberán declarar la fecha de expedición del título de abogado/a en el formulario de inscripción, bajo apercibimiento de quedar excluidos/as del listado de inscriptos/as**. No se aceptarán inscripciones de postulantes con “constancia de título en trámite” -universitario- o situación análoga.

**INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR (Arts. 10 y 11 del Reglamento de ingreso al MPD):** **Miembros Titulares:** Presidente: Sr. Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de La Pampa, Dr. Martín Miguel García Óngaro. Vocales: Señor/a Secretario/a Letrado/a de la Defensoría General de la Nación, Dr/a. Federico Miguel Malato y María Josefina Rotaeché.

**Miembros Suplentes:** Presidente: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Defensoría N° 3, Dra. Marina Salmain. Vocales: Sras. Secretarias Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. Inés Aldanondo y Carolina Morales Deganut.

**TEMARIO:** **1.** Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Ley N° 27.149) y “Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD” (Art. 17 del “Reglamento de Ingreso al MPD”); **2.** Garantías constitucionales en el proceso penal, nulidades y recursos; **3.** Nuevo Código Procesal Penal Federal; **4.** Delitos de competencia federal, en especial los comprendidos en las Leyes Nros. 23.737 y 26.364, contra la libertad y contra la Administración Pública; **5.** Libertad durante el proceso; **6.** Ley N° 27.372 (“Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos”); **7.** Derechos de los migrantes; **8.** Amparo y medidas cautelares; y **9.** Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

**PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA RIGE EL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD  
CONFORME TEXTO ORDENADO DISPUESTO POR RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD.**